FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026109140959862

Radicado No: 2026109140959862
18/08/2026 02:17 PM
Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de Suspensión del Contrato derivado de la Aceptación de Oferta No. FGN-NC-0212-2026.

Cordial saludo respetada Dra. Tellez,

En calidad de supervisor del contrato No. FGN-NC-0212-2026, con toda atención elevo a su consideración, para el trámite de viabilidad previsto en el Manual de Contratación, la solicitud presentada por el contratista ORION CONIC S.A.S., mediante la cual requiere la suspensión de ejecución contractual. Se precisa que la suspensión solicitada se deriva de la afectación presentada en el puerto de Buenaventura por el evento natural del pasado 10 de agosto de 2026, el cual afectó tanto la infraestructura física como las operaciones; esta solicitud no modifica objeto, valor, cantidades contratadas ni la forma de pago pactada.

La necesidad de la suspensión se fundamenta en la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito del día 10 de agosto de 2026; el terremoto afectó las instalaciones y operaciones del Puerto de Buenaventura, generando una situación imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, que impide el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Conforme a lo contemplado en el manual de contratación, este evento configura un evento de fuerza mayo que habilita la adopción de medidas excepcionales para preservar la finalidad del contrato. La suspensión solicitada busca garantizar la protección del interés público, evitar la imposición de sanciones injustificadas y permitir la reanudación de la ejecución una vez se restablezcan las condiciones materiales y logísticas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en armonía con los principios de buena fe, proporcionalidad y continuidad del servicio.

Frente a lo anterior, el contratista remite solicitud de suspensión exponiendo la situación presentada, así como la dificultada para continuar con la correcta ejecución del contrato. Analizada la solicitud, los documentos soporte, y el estado de ejecución contractual, esta supervisión considera que la suspensión resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar el equilibrio natural, la continuidad del contrato y permitir la ejecución futura cuando se restablezcan las condiciones normales.

La solicitud no obedece a negligencia o incumplimiento imputable al contratista, sino a una circunstancia de fuerza mayor verificable relacionada con un

desastre natural. En ese sentido, la suspensión permite cumplir cabalmente el objeto contractual sin afectar las condiciones técnicas ni económicas del contrato.

En relación con el análisis económico exigido para este trámite, se deja constancia expresa de que la suspensión no genera costo adicional ni sobrecosto a cargo de la Fiscalía General de la Nación, pues no implica adición presupuestal, reconocimiento de mayores valores, modificación de cantidades ni variación de las condiciones económicas pactadas. Así mismo, el contrato se encuentra sujeto a supervisión y no a interventoría, razón por la cual no resulta aplicable el pronunciamiento adicional de interventor previsto para los contratos que cuenten con dicha figura.

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de mis funciones de supervisión, recomiendo respetuosamente conceder la suspensión del contrato hasta tanto se restablezcan la operación del puerto de Buenaventura, lo cual será informado oportunamente por el contratista, con el fin de garantizar la entrega efectiva de los bienes contratados y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MOTTA SANCHEZ

Firmado electrónicamente por JAIRO ALBERTO MOTTA SANCHEZ
Fecha: 2026.08.18 14:16:58 -05'00'

JAIRO ALBERTO MOTTA SÁNCHEZ
Jefe Sección Control Telemático
Supervisor Contrato No. FGN-NC-0212-2026

Anexos:

- Formato FGN-AP07-F-04 Formato informe parcial o final de supervisión de contratos
- Solicitud Suspensión Orion
- Certificado Parafiscales Orion